

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO – LABORAL DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE GRAN CANARIA Y FUERTEVENTURA.

El día 31 de marzo de 2022 la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, debidamente convocada, aprobó por unanimidad la propuesta de creación del “Servicio de Orientación Jurídico Laboral Gratuito”.

Dicha iniciativa obedece a la contribución de manera activa, con uno de los pilares básicos de nuestro emblema, que es la “Justicia Social”, siendo plenamente conscientes del especial momento de dificultad por el que atraviesa nuestra sociedad, y permitiendo a los ciudadanos dirigirse a nuestro Colegio, para obtener asesoramiento y orientación gratuita, previo al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 3,4, 5 y 8 de la Ley 1/1996 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ello, en relación con lo preceptuado en el Artículo Único, apartado Cinco: 1) del Real Decreto 503/2011, de 8 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, el cual viene a establecer que;“***..(..)..Corresponde a los Colegios de Graduados Sociales el ejercicio de las siguientes funciones dentro de su ámbito territorial: d) Promover la organización un sistema de asistencia que permita contar con los servicios de un Graduado Social por parte de quienes carezcan de recursos económicos para sufragárselos***”.

Considerando por tanto la creciente demanda social en asuntos de nuestras materias de Derecho Laboral y de Seguridad Social, y de otro la voluntad incondicional de nuestro colectivo, de aportar a la sociedad nuestro conocimiento mediante la formación permanente que nos avala, como especialistas en las materias propias de nuestra competencia, hacen necesario la redacción de un protocolo de actuación que defina las instrucciones a seguir para la puesta en funcionamiento y uso del Servicio de Orientación Jurídico – Laboral Gratuito.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- SERVICIO DE ORIENTACION JURÍDICO-LABORAL. -

Los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados definen, entre otras funciones, la promoción de organización de un sistema de asistencia que permita contar con los servicios de un Graduado Social por parte de quien carezca de recursos económicos para sufragárselos. Mediante estas instrucciones la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, viene a regular el funcionamiento de dicho Servicio.

2.- CONDICIONES DE ACCESO. -

La inscripción de colegiados se hará de manera voluntaria y será un servicio gratuito que presta el colegiado.

Para garantizar la buena praxis de este servicio, y con el objeto de ofrecer un servicio de calidad y solvencia, el colegiado que desee formar parte del Servicio de Orientación Socio-Laboral Gratuito, lo hará con las siguientes condiciones generales:

a) Tener residencia habitual y despacho abierto en el ámbito territorial del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Gran Canaria y Fuerteventura.

b) Llevar como colegiado ejerciente una antigüedad mínima de 5 años, encontrándose en plena facultades de sus derechos como Colegiado.

c) Para los/as colegiados/as ejercientes sin la experiencia mínima de cinco años, se les posibilita que acudan a los turnos de orientación junto al compañero/a de turno (llamado/a titular), y de ese modo, esta práctica les ayude a adquirir experiencia y conocimientos.

d) Los turnos de asistencia, tanto para Ejercientes Titulares como para Colegiados acompañantes, se establecerán por orden de número de colegiado y deberán ser coordinados para que la rotación sea correcta. En el caso de que algún compañero no pueda asistir a su turno será sustituido por el posterior de la lista, ya que el servicio debe mantenerse diariamente en los días que se preste el mismo.

e) Para inscribirse y permanecer en el Servicio será necesario estar al corriente en el pago de las cuotas y cargas colegiales.

f) Para ser titular del Servicio, se requerirá tener actualizado el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.

g) No podrán inscribirse a este Servicio los/as Graduados/as Sociales que a juicio de la Junta de Gobierno no acrediten la plena disponibilidad que requieren los mismos.

3.- PLAZOS Y FORMAS DE INSCRIPCIÓN.-

Los Colegiados que reúnan los requisitos del ordinal anterior, podrán inscribirse en la sede colegial, mediante comparecencia, mediante la plataforma virtual de la página web corporativa o mediante comunicación por e-mail dirigida al Colegio, conteniendo los datos exigidos para su inscripción, guardando Registro de Entrada correspondiente, las entradas tendrán efectividad para la rotación del Trimestre natural siguiente a su recepción.

- Los Graduados Sociales Colegiados que cumplen las condiciones establecidas en estas instrucciones, podrán solicitar su adscripción al Servicio de Orientación, cuyo listado se actualizará trimestralmente.

- Contra el acuerdo denegatorio de la Junta de Gobierno, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales en el plazo de un mes desde la notificación.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-LABORAL

1) Todas las actuaciones que requieran los asuntos asignados en el Servicio de Orientación Jurídico-Laboral, deberán ser realizadas personalmente por el Graduado Social designado. Cualquier sustitución se comunicará por escrito a este Colegio Oficial, firmado por el titular y el sustituto, justificando la necesidad de la misma. Una vez aceptada dicha sustitución, el Graduado Social sustituto, que asuma el servicio será responsable del cumplimiento de éste y de las consecuencias que de su incumplimiento se deriven.

2) La facultad disciplinaria se ejercerá de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de los Colegios Profesionales, con arreglo a lo establecido en los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura.

3) No serán retribuíbles las asistencias al Servicio de Orientación Jurídico-Laboral.

5.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO- LABORAL. -

A. El servicio de orientación, se prestará en horario de mañana, preferiblemente los martes y jueves en horario de 10:00h. a 13:00h. en la isla de Gran Canaria en las dependencias del Palacio de Justicia y en la isla de Fuerteventura en las dependencias habilitadas para tal fin por el Cabildo de Fuerteventura.¹

B. El público que solicite la asistencia de este servicio deberá rellenar una ficha con los siguientes datos:

· Nombre, apellidos, datos de contacto, consulta y autorización a este Colegio Oficial para el uso de los datos facilitados, según lo establecido en la L.O.P.D. (15/1999).

C. Esa ficha la cumplimentará siendo atendido por el personal del Colegio, que será el encargado del registro y de la asignación de citas de asistencia.

D. Una vez que el profesional atienda al solicitante, el colegiado deberá cumplimentar un documento facilitado por este Colegio Oficial, que dejará constancia del servicio y la consulta prestada en ese momento.

E. Si el asunto tuviera la entidad suficiente como para tener que ser continuado más allá de esta visita de orientación inicial, el profesional le ofrecerá la posibilidad de que continúe con cualquier colegiado adscrito a este Servicio de Orientación Jurídico-Laboral, desde sus despachos particulares, para lo cual, le indicará lo siguiente:

Relación de colegiados adscritos de dicho trimestre, según su zona, siendo libre la elección del Colegiado por parte del usuario.

Los datos aportados por el solicitante de este servicio quedarán en una base de datos titularidad del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura y, previa autorización, pueden ser cedidos para tratarlos estadísticamente con las Administraciones de Justicia, Empleo y Seguridad Social, o con cualquier otra administración en función de las competencias asistidas.

El Graduado Social Colegiado, se compromete a guardar secreto y a utilizar los datos facilitados para el fin que le han sido cedidos, debiendo observar la confidencialidad de los asuntos que se traten.

En lo no regulado en este protocolo, tanto el Graduado Social como el usuario del Servicio de Orientación de Jurídico – Laboral, estarán y se someterán a lo regulado en los Estatutos Colegiales, en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita y resto de normas concordantes.

ⁱ *El Sistema de Orientación Jurídica Gratuita, irá enlazado con una propuesta de colaboración con el Cabildo de Gran Canaria y Fuerteventura a través de un convenio de colaboración, en el cual, entre otros aspectos se recogerá la puesta a disposición de una oficina o espacio habilitado y dotado al efecto, con recursos propios de ambas entidades, diseño e impresión de material publicitario, etc.*